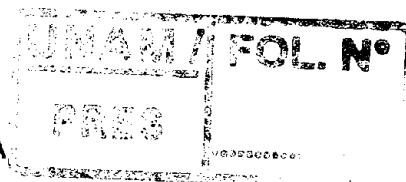




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 425-2010-UNAM

Samegua, 10 de Diciembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 296-2010-OR-OGPD-UNA-PUNO de fecha 10 de Noviembre del 2010 que emite la Oficina de Racionalización opinión favorable a la reasignación solicitada, Informe Legal N° 398-2010-UNA-PUNO de fecha 15 de Noviembre del 2010, precisa que cuenta con amparo legal y su cambio debe ceñirse conforme a la norma pertinente, Oficio N° 292-2010-R-UNA-P de fecha 17 de Noviembre del 2010 eleva el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Dr. Lucio Avila Rojas aceptando la petición de reasignación y deberá ser refrendada mediante Resolución de Comisión de Presidencia, Dictamen Legal N° 19-2010-AL-CO/UNAM de fecha 03 de Diciembre del 2010, con proveído de Presidencia N° 5286-2010 Asesoría Legal eleva a presidencia recomendando disponer a través de un acto resolutivo la reasignación de la Servidora solicitante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es Autónoma en su régimen Normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatutos en el Marco de la Constitución y las Leyes", concordante con el artículo 6° numeral 2° del Estatuto, Artículo 11° del Reglamento General;

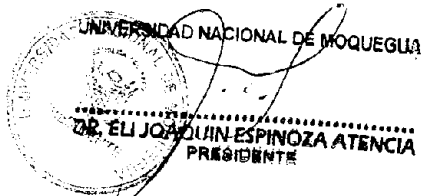
Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, para los efectos de las resignaciones se encuentra enmarcado en el Artículo 79° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la ley 29465 Ley de Presupuesto de la Republica para el año fiscal 2010, establece las condiciones para la reasignación de los servidores de la administración pública y la ley 27557 restablece el desplazamiento de personal de la administración pública, de los actuados se advierte que el trámite administrativo seguido por la solicitante ha cumplimiento conforme, indica la norma adosada;

Que, mediante Informe N° 296-2010-OR-OGPD-UNA-PUNO de fecha 10 de Noviembre del 2010 la Oficina de Racionalización de la UNA emite opinión favorable a la reasignación solicitada por la servidora Alejandrina Fernández Sánchez, estando fundamentada por razones de salud o por unidad familiar de acuerdo a lo establecido en la Ley 23284;

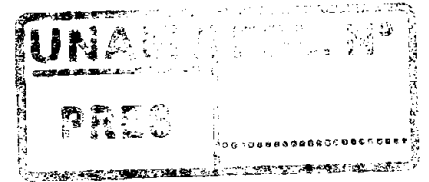
Que, mediante Informe Legal N° 398-2010-UNA-PUNO de fecha 15 de Noviembre del 2010, precisa que la reasignación tiene amparo legal en el artículo 79° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado mediante resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, sugiriendo se curse documento que contenga respuesta de aceptación a la solicitud de reasignación de la servidora administrativa CPC Alejandrina Fernández Sánchez, peticionado mediante Oficio N° 398-2010-UNAM/P CO. Para su formalización mediante resolución de la entidad de destino;

Que, mediante Oficio N° 292-2010-R-UNA-P de fecha 17 de Noviembre del 2010 eleva el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Dr. Lucio Avila Rojas eleva a Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua aceptando la petición de reasignación y la misma que deberá ser refrendada mediante resolución de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de concluir el trámite de reasignación correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 425-2010-UNAM

Samegua, 10 de Diciembre del 2010

-2-

Que, mediante Dictamen Legal N° 19-2010-OAL/UNAM de fecha 03 de Diciembre del 2010 eleva a Presidencia opinión legal, recomendando que, mediante acto resolutorio se disponga la resignación de la servidora administrativa que labora en la Universidad Nacional del Altiplano de la ciudad de Puno, siendo procedente por razones de salud o por unidad familiar conforme a Ley, debiendo de solicitar a la UNA el legajo personal y el informe escalafonario, teniendo en cuenta que se asignará a mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa y plaza vacante en la entidad de destino;

Que mediante informe N° 122-2010-RRHH/UNAM de fecha 20 de Abril del 2010 eleva el Jefe de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua para que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, informando la existencia de la plaza de Contador II código 5450COEJ SP-EJ Nivel F3, debiendo aceptar por escrito las condiciones remunerativas y laborales establecidas por esta institución;

Que, mediante Informe N° 021-2010- el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua emite opinión favorable a la reasignación solicitada por la Señora CPC Alejandrina Fernández Sánchez, declarando que está de acuerdo con el nivel remunerativo presupuestal ya que existe plaza de Contador General II presupuestada con numero en el CAP 088 con nivel remunerativo F-3;

Por lo que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria del 10 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR al servidor administrativo a la Universidad Nacional de Moquegua a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO	NIVEL	PLAZA	DEPENDENCIA DE ORIGEN
ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ	01223807	5450COEJ-EJ	F3	CONTADOR II	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda a la programación e incorporación de la mencionada servidora administrativa publica, en la planilla única de pagos conforme al nivel remunerativo correspondiente, para la percepción de remuneraciones, codificaciones y los incentivos económicos laborales que le correspondan de acuerdo a ley, con cargo a Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2010, para la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la mencionada servidora publica está obligada a permanecer en la Institución, por un periodo no menor de tres (3) años, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, no pudiendo desplazarse durante ese periodo a otra institución;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Entidad de Origen renita a la Oficina de Recursos Humanos, el Legajo Personal de la servidora reasignada mediante la presente resolución así como la constancia oficial de remuneraciones y bonificaciones,

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Meduera Luque
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL

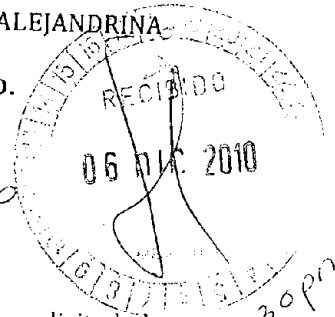
RECIBIDO

07 DIC. 2010

Hora 4:28 pm N° Reg. 542
Firma Folio 10

EXPEDIENTE : OFICIO N° 292-2010-R-UNA-P
ASUNTO : REASIGNACIÓN DE LA CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SANCHEZ
FECHA : 03 DE DICIEMBRE DEL 2010.

DICTAMEN LEGAL N° 19 -2010-OAL/UNAM.



I. ANTECEDENTES.-

1.1 Que, conforme a los documentos que obran en Secretaría General, solicitud de reasignación, oficios remitidos a la entidad de Origen y otros actos de administración que posibiliten resolver el pedido de reasignación y de acuerdo al Oficio N° 292-2010-R-UNA-P, recepcionado por este Despacho con fecha 29 de Noviembre del 2010, en la que el Dr. Lucio Ávila Rojas, Rector de la UNA - PUNO, acepta la solicitud de reasignación de la servidora administrativa Alejandrina Fernández Sánchez, indicando asimismo que dicha aceptación será refrendada oportunamente mediante Resolución Rectoral y enviada al Despacho de Presidencia de la UNAM, Este órgano de asesoría legal considera:

II. RECOMENDAR.-

- 2.1 Se Disponga a través de un acto resolutivo la REASIGNACIÓN de la servidora administrativa solicitante, Alejandrina Fernández Sánchez, considerando los documentos y fundamentos que obran en Secretaría General, siendo procedente por razones de salud o por unidad familiar conforme a Ley.
- 2.2 Remitir la RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN, a la Entidad de origen, con copia a la servidora administrativa solicitante, la misma que dentro del plazo de tres días hábiles de notificada con la Resolución más el término de la distancia tenga que incorporarse a la sede universitaria de la UNAM.
- 2.3 Solicitar a la Universidad Nacional del Altiplano, el legajo personal y un informe escalafonario precisando hasta que fecha laboró la servidora administrativa solicitante.
- 2.4 Se tenga presente, que la reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa y plaza vacante en la entidad de destino.
- 2.5 Se tenga presente que, el derecho al goce de remuneraciones percibidas, deberá constar en la Resolución de reasignación.
- 2.6 Se remitan los siguientes actuados en original a la Oficina de Secretaría General: OFICIO N° 292-2010-R-UNA-P, INFORME N° 1558-2010-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO, INFORME N° 145-2010-ESP.ADM-O-RR-HH-UNA, DECRETO ADMINISTRATIVO N° 450-2010-OGAJ-UNA-PUNO, INFORME N° 296-2010-OR-OGPD-UNA-PUNO, INFORME LEGAL N° 398-2010-OGAJ-UNA-PUNO.

Es cuanto se recomienda en atención al Proveído N° 5085-2010, emitido por el Despacho de Presidencia.

Atentamente,



P. Ordoñez
Abog. Jose Ricardo Ordoñez Huáncra
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM
Cc.: Archivo

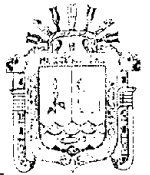
Prov. 5286-2010 Folios: 10
S.G. Fecha: 06 DIC. 2010
Elaborar el ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE URGENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

RECTORADO

Av. Ejército N°329–Telef.(051)352206 Telefax (051)368590-Casilla Postal 291



Año de la Consolidación Económica y Social del Perú. N°

PRE

Puno, 17 de noviembre de 2010

OFICIO N° 292-2010-R-UNA-P

Señor

Dr. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO
Presidente
Universidad Nacional de Moquegua

Moquegua.-

Referencia: Oficio N°398-2010-UNAM/P.CO

Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro saludo institucional y en atención al documento de la referencia, sobre procedimiento de reasignación petitionado por la servidora administrativa Alejandrina Fernández Sánchez, teniendo las opiniones favorables de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Racionalización y Oficina General de Asesoría Jurídica; se acepta dicha petición, la misma que será refrendada mediante resolución rectoral y enviada oportunamente a su Despacho conjuntamente con el legajo personal de la Sra. Fernández.

De la misma manera agradeceré nos envíe la respectiva resolución rectoral emitida por vuestra Universidad, a fin de concluir el trámite de reasignación.

Sin otro en particular y agradecido por la atención que se sirva dispensar al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,



DR. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR
UNA - PUNO

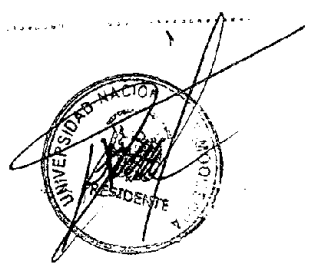
29 NOV. 2010

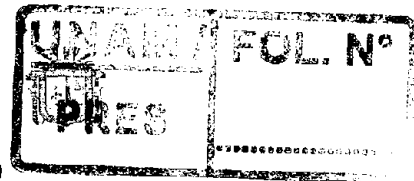
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISION DE LA ASAMBLEA	
MESA DE PARTIDAS	
RECIBIDO	
22 NOV. 2010	
Hora: 11:00am	Nº Reg. 9347
Firma: [Signature]	Folio 09



PRESENCIA-UNAM
 Prov. 5085-2010-UNA-PUNO
 A. Legal
 EMITIR DICTAMEN LEGAL
 CORRESPONDIENTE CON LAS
 RECOMENDACIONES LEGALES
 QUE CORRESPONDAN.

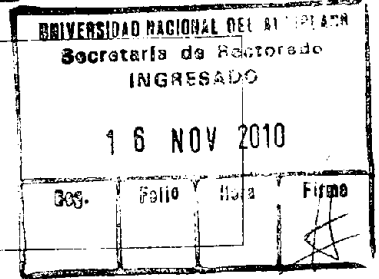
C.c. Interesada.- Arch.
LAR/mdc





INFORME LEGAL N° 398-2010-OGAJ-UNA-PUNO

AL : DR. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR DE LA UNA - PUNO
ASUNTO : Reasignación
Alejandrina Fernández Sánchez
REF. : Oficio N° 398-2010-UNAM/P.CO
FECHA : Puno, 15 de Noviembre de 2010.



Estando al Oficio de la referencia, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre procedimiento de reasignación peticionado por la servidora administrativa Alejandrina Fernández Sánchez, esta Oficina General emite el siguiente Informe;

PRIMERO.- Con el Oficio de la referencia, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita autorización de reasignación de la servidora administrativa CPC Alejandrina Fernández Sánchez, para cuyo efecto adjunta las opiniones favorables de su Oficina de Personal, Área de Racionalización y Oficina de Asesoría Jurídica.

Del Informe N° 122-2010-RRHH/UNAM, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 014-2010-UPPTO/UNA, de la Unidad de Presupuesto, de la Universidad Nacional de Moquegua, se desprende que en la Universidad Nacional de Moquegua existe la plaza de Contador General II presupuestada con número en el CAP 088 con Nivel Remunerativo de F-3.

Asimismo, obra en autos el Informe N° 1558-2010-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO, de la Unidad de Escalafón e Informe N° 296-2010-OR-OGPD-UNA-PUNO, de la Oficina de Racionalización, donde consigna como nivel remunerativo de la CPC Alejandrina Fernández Sánchez, SF4, Unidad Operativa Centro de Idiomas; sin embargo, de la descripción de su carrera laboral se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 1124-92, asciende al Nivel Remunerativo de SF3, a partir del 01 de setiembre de 1992.

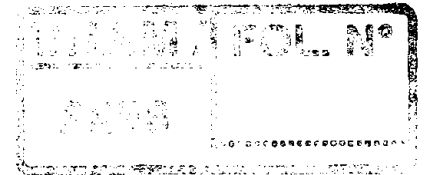
SEGUNDO.- La Universidad Nacional del Altiplano, como institución de educación superior, se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria y Estatuto Universitario, que los dotan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en cuyo marco debe obedecer su actuación, en caso contrario habrá operado la nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

El capítulo VII del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", prevé las acciones administrativas de desplazamiento, dentro de los cuales se encuentra la **reasignación**, artículo 79, prohibido mediante Ley N° 25957 y RESTITUIDO mediante Ley N° 27557, *la misma que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen.*

Asimismo, se tiene el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, cuerpo normativo vigente que prescribe la naturaleza, requisitos y procedimiento de la acción administrativa del desplazamiento definitivo de un servidor de una entidad pública a otra.

La reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción de vínculo laboral con el Estado, procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino. El derecho al goce de las remuneraciones percibidas, deberá constar en la Resolución de Reasignación.

Según el numeral 3.3.5 del Manual antes referido señala, La reasignación es aplicable únicamente para los servidores nombrados y directivos de carrera; más no para los funcionarios, cuya mecánica de procedencia se establece en el mismo cuerpo legal.



INFORME N° 296-2010-OR-OGPD-UNA-PUNO

AL : Dr. José Asdrubal Coya Ponce
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
DE : Oficina de Racionalización
ASUNTO : Solicitud de Autorización de Reasignación de la CPC Alejandrina Fernández
Sanchez – Universidad Nacional de Moquegua
REFERENCIA : Oficio N° 398-2010-UNAM/P.CO
FECHA : Puno, Noviembre 10 del 2010.

En atención a lo solicitado informo lo siguiente:

1. Con documento en referencia el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la autorización de reasignación de la servidora CPC Alejandrina Fernández Sanchez, personal administrativo de esta Universidad.
2. Visto los informes N° 1558-2010-J-UE-O.RR.HH-PUNO y N° 145-2010-ESP-ADM-O_RR-HH-UNA emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; la Oficina de Racionalización en el marco de sus competencias ha revisado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del personal administrativo, aprobado con Resolución Rectoral 1457-2010-R-UNA y el cuadro nominativo de personal administrativo de esta Universidad, del cual se desprende que la servidora CPC Alejandrina Fernández Sánchez, en mérito al memorando N° 863-2010-O.RR.HH-UNA de fecha 12 de octubre del 2010 ha sido reubicada al Centro de Investigación y Producción – Chucuito en el cargo de Administradora con el nivel remunerativo de SF-3.
3. Referente al procedimiento de reasignación peticionado, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, establece lo siguiente:

- A solicitud de la Entidad Destino

Se efectúa por necesidades del servicio de la entidad de destino, con conocimiento del servidor y autorizado por el titular de la entidad de origen.

- A solicitud del servidor

Procede cuando está debidamente documentada y fundamentada por razones de salud o por unidad familiar de acuerdo a lo establecido en la Ley 23284, con opinión favorable de la entidad de origen y aceptación de la de destino.

MECANICA OPERATIVA

- DE LA AUTORIDAD:

* Se inicia con el pedido escrito del Titular de la Entidad de destino.

* Existencia de plaza vacante.

* La entidad de origen en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles expresará su aceptación o no, caso contrario se dará por aceptado.

* La entidad de destino formulará y remitirá a la de origen la Resolución de Reasignación con copia al interesado.

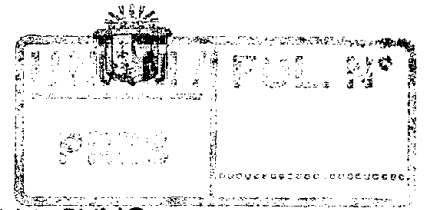
- * La entidad de origen remitirá a la de destino el legajo personal y un informe escalafonario precisando hasta que fecha laboró el servidor.
- DEL SERVIDOR:
 - * Aceptación del desplazamiento.
 - * Entrega del cargo al jefe inmediato o a la persona que éste designe.
 - * Incorporarse al nuevo centro de trabajo en un plazo no mayor de tres días de notificada la Resolución, más el término de la distancia, si la entidad de destino se encuentra en distinto lugar geográfico.
 - * El servidor tendrá derecho al pago de pasajes y gastos de instalación cuando el desplazamiento es a solicitud de la entidad de destino.
 - * Si el servidor no se presentara en dicho plazo, la autoridad de la entidad de destino adoptará las medidas correctivas e informará a la de origen.
 - * De corresponder, presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,



Ciriaco E. Quispe Yanqui
CIRIACO E. QUISPE YANQUI
OFICINA DE RACIONALIZACION



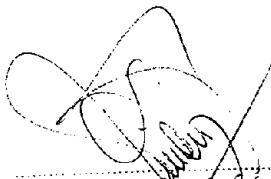
DECRETO ADMINISTRATIVO N° 450-2010-OGAJ-UNA-PUNO

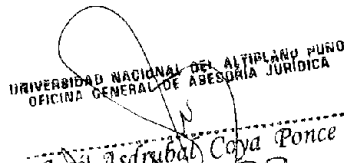
A LA	:	OFICINA DE RACIONALIZACION - OGPD
ASUNTO	:	Reasignación de personal Alejandrina Fernández Sánchez
REF.	:	Oficio N° 398-2010-UNAM/P.CO

Puno, 09 de Noviembre de 2010.

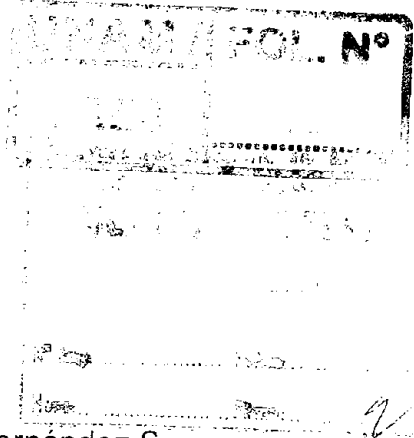
Estando al expediente tramitado con el oficio de la referencia, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre procedimiento de reasignación solicitada por la CPC Alejandrina Fernández Sánchez y, **Considerando Que**, el procedimiento de desplazamiento de personal a través de la reasignación se encuentra establecido y regulado por el artículo 79 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", restablecido mediante Ley N° 27557; **Que**, la previo a la adopción de cualquier determinación, el expediente deberá contar con los informes técnicos sustentatorios correspondientes; **POR LO QUE**, los a través de su jefatura se sirva remitir el correspondiente Informe Técnico, sobre procedimiento de reasignación petitionado por la servidora administrativa Alejandrina Fernández Sánchez.

Atentamente:


Oscar L. Lagóz Calsín
ABOGADO
ICAP. 1734


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
José Asarubal Coya Ponce
ABOGADO
CAP. 299
JEFATURA

Cc.Arch.
JACP/olc
R. 2657



INFORME N° 145-2010-ESP.ADM-O-RR-HH-UNA

A : M. Sc. Edgar Dario Callohuanca Avalos
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
DE : Ing. Eulogio Núñez Vilca
Especialista Administrativo
ASUNTO : Autorización de Reasignación CPC. Alejandrina Fernández S.
REF. : Oficio N° 398-2010-UNAM/P.CO
FECHA : Puno, 8 de noviembre del 2010.

Atendiendo a su proveído en el documento de la referencia, me permito informar lo siguiente:

1.- Según documento de la referencia el señor Dr. Eli Joaquin Espinoza Atencia en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita autorización de REASIGNACION DE LA SRA. CPC. ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ, para lo cual se adjunta documentos que sustentan la plaza disponible y el presupuesto correspondiente, así como la opinión legal pertinente.

2.- De conformidad al Informe de la Unidad de Escalafón – Oficina de Recursos Humanos, la mencionada trabajadora administrativa cuenta con mas de 30 años de servicios al Estado, y a la fecha cuenta con el nivel remunerativo alcanzado de SF3 – Jefe de Unidad, obtuvo una designación temporal de SF4-D.


3.- La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, si cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen, la misma que está dispuesto en el Art. 79° del D. S. 005-90-PCM reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

4.- Técnicamente, es procedente el desplazamiento solicitado por la Universidad Nacional de Moquegua, sin embargo considero necesario contar con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órgano asesor nos puede ilustrar sobre los documentos sustentatorios que se adjuntan al documento en referencia.

Es cuanto debo informar a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente.

Env.
c.c.


ING. EULOGIO NUÑEZ VILCA
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II
DE RECURSOS HUMANOS - UNA

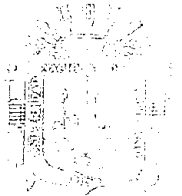


Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE ESCALAFÓN

Ciudad Universitaria - Pabellón Administrativo Oficina N° 19



INFORME N° : 1558-2010-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO
AL : JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : OFICIO N° 398-2010-UNAM/P.CO (Ref.: Solicita Reasignación)
REF. : Registro N° 1414-10
FECHA : miércoles, 03 de noviembre de 2010

En atención a lo solicitado se informa:

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : FERNANDEZ SANCHEZ, Alejandrina
 Código : 7805

2.- PERFIL SITUACIONAL:

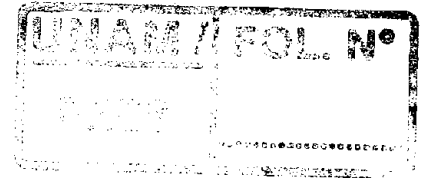
Situación Laboral : ADMINISTRATIVO NOMBRADO
 Condición : ACTIVO
 Grupo Ocupacional : FUNCIONARIO
 Cargo Clasificativo : ADMINISTRADOR CENTRO PROD. II
 Nivel Remunerativo : SF4
 Unidad Operativa : Centro de Idiomas
 Modalidad de Ingreso : Contrato Directo
 Fecha de Ingreso : 12/07/1978
 Régimen de Pensiones : D.L. 25897 (AFP) PROFUTURO

3.- ESTUDIOS:

Primaria : E.P. MARIA AUXILIADORA - PUNO, , 1971 [Completa]
 Secundaria : COLEGIO NACIONAL "MARIA AUXILIADORA"-PUNO, 1976 [Completa]
 Sup. No Universitaria : ADMINISTRACIÓN-SECRETARIADO [Completa]
 JAE-PUNO, de fecha: 31/12/1984
 Est. Universitarios : CIENCIAS CONTABLES Y ADM. [Completa]
 UNA-PUNO, de fecha: 28/04/1989
 Bachiller : EN CONTABILIDAD
 UNA-PUNO, de fecha: 21/09/1990
 Título : CONTADOR PUBLICO
 UNA-PUNO, de fecha: 13/12/2002
 Maestría : EGRESADO CONTABILIDAD Y ADMINSITRACION
 UNA-PUNO, de fecha: 01/06/1997
 Otros Estudios
 Tecnico : MECANOGRAFIA
 C.A.C.P.S.G.C. DELEGA - PUNO, de fecha: 22/02/1979
 Tecnico : SECRETARIADO EJECUTIVO
 CENECAPE COMERCIAL PUNO, de fecha: 01/06/1980

4.- CARRERA LABORAL:

CONDICION	VIGENCIA	RES.RECT	NIV.REM.	OBS.
Obrero Eventual	12/07/1978 - 30/08/1978	0455-78	.	30 días
Obrero Eventual	01/09/1978 - 31/12/1978	0865-78	.	*
Obrero Permanente	01/01/1979	0263-79	.	*
Obrero Eventual	01/01/1979 - 31/03/1979	0151-79	.	*
NOMBRADO	01/12/1980	1196-80	.	*
Designa	01/07/1991	0941-91	SF2	.
Ascenso	01/09/1992	1124-92	SF3	Promocion
Ratifica	24/09/1992	1140-92	SF3	.
Designa	24/10/2006	2173-06	SF3	.
Designa	11/09/2007	2475-10	SF4	.



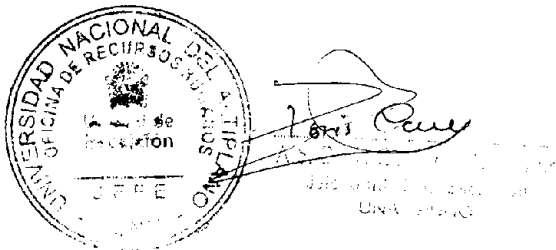
INFORME N° : 1558-2010-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO
AL : JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : OFICIO N° 398-2010-UNAM/P.CO (Ref.: Solicita Reasignación)
REF. : Registro N° 1414-10
FECHA : miércoles, 03 de noviembre de 2010

Designa	08/09/2008	2308-08	SF4
Designa	01/01/2009	0051-09	SF4
5.- BONIFICACION PERSONAL:			
QUINQUENIO	VIGENCIA	RES.RECT.	OBS.
5%	A partir de 11/07/1983	0378-84	
10%	A partir de 17/07/1988	1129-88	
Abono Formación.Prof	A partir de 16/07/1993	0908-93	Abono por 04 años
15%	A partir de 26/07/1993	1509-98	04 años F.P. RR. N° 0908-93
20%	A partir de 26/08/1994	1509-98	
25%	A partir de 07/09/1999	0878-00	
30%	A partir de 11/05/2005	1429-05	Gratíf. por 30 años S/. 328.59
Subsidio	A partir de 21/11/2005	1444-05	Subv.Social por 30 años S/. 2,975.37

OBSERVACIONES:

Es cuanto se informa para los fines pertinentes
 Atentamente.

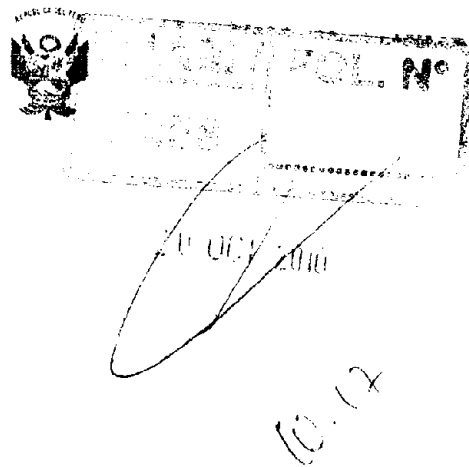
[F 049]





CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



INFORMEN° 021-2010-OPPTO/UNAM

A : Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia.
Presidente de la C.O de la UNAM

DE : Eco. José Alberto Bron Torres
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : Remito adjunto documento.

Referencia : Informe N° 014-2010-UPPTO/UNAM
Oficio N° 0495-2010-VAD/CO/UNAM
Proveído N° 4300-2010-Presidencia

FECHA : Samegua, 20 de Octubre del 2010

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitir a su despacho, adjunto documento de acuerdo a la referencia, **indicando Opinión favorable a la reasignación solicitada por la señora CPC Alejandrina Fernández Sánchez**, sujeto a declaración que **está de acuerdo con el nivel remunerativo** de la Universidad Nacional de Moquegua, remitiendo legajo debidamente acreditado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes

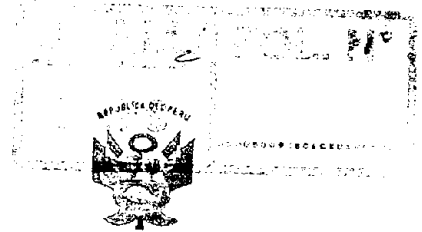
Atentamente,



J. A. B. T.
José Alberto Bron Torres
(e) Oficina de Planificación y
Presupuesto



CARGO

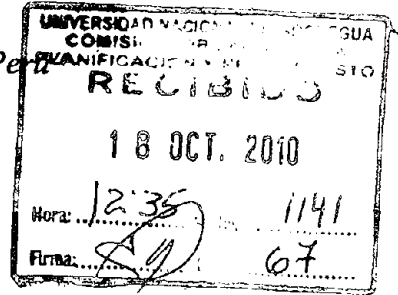


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 014-2010-UPPTO/UNAM

A : Eco. Jose Bron Torres.
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.
DE : Eco. Zenaida Solis Suarez
(e) Unidad de Presupuesto.
ASUNTO : Reasignacion de Plaza.
REFERENCIA : Oficio N° 0495-2010-VAD/CO/UNAM.
Proveido N° 4300-2010-Presidencia
Proveido N° 018-2010-OPPTO
FECHA : Samegua, 15 de Octubre del 2010.



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según los documentos de referencia solicitan informe sobre plaza vacante para efectos de reasignación a favor de la Sr. Alejandra Fernandez Sanchez.

Se informa:

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con los documentos de gestion aprobados como son el CAP y PAP, encontrándose contemplados en los mismos las plazas previstas y presupuestadas existiendo la plaza de Contador General II presupuestada con número en el CAP 088 con Nivel Remunerativo F-3.

Cabe señalar que dentro de las normas presupuestales como es la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2010 Ley N° 29465 en su Art. 9° indica: "Que las entidades publicas, ante al necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, asi como otras de desplazamiento de los servidores" por lo cual seria procedente la reasignación solicitada por la Sra. Alejandra Fernandez Sanchez existiendo la plaza presupuestada en los documentos de gestión (CAP y PAP).

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Eco. Zenaida F. Solís Suárez
UNIDAD DE PRESUPUESTO

7888

[Handwritten notes and signatures in the top right corner]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO
11 OCT. 2010
Hora: N° Reg. 262-13
Firma: Folio:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO
11 OCT. 2010
Hora: N° Reg. 262-13
Firma: Folio:

ASUNTO: RE: DESERCIÓN DE PLAZO FAMILIAR AJUDANTÍA LEONARDO SANCHEZ

REFERENCIA: SOLICITUD SUPLENIDA EN 29 de septiembre de 2010

El presente informe número de folios adjunto, muy respetuosamente se lo remite a la
sede de la referencia, presentada por la señora CFC. Alejandra Fernandez Sanchez quien solicita
reiterativamente su acrentaria y trámite de reintegro, en plaza 1-3 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Al respecto debe tenerse presente que caso ya cuenta con la respectiva opinión
de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Recursos Humanos, así mismo visto los informes de otras
áreas, esta se puede evaluar en el marco de provisión de personal Inter-Institucional y no está previsto
en el marco del Presupuesto del presente ejercicio, y en caso que tengamos plaza vacante habiéndose
cuente dentro del C.A.P. sería recomendable la ocupación, para tal efecto de considerarse oportuno
recomiendo remitir un oficio de interacción para que continúe sus gestiones en su Universidad de origen, la
solicitud de la referencia y demás.

En consecuencia, para el presente se remite para su conocimiento y para que se
proceda a la ocupación y trámite correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
13 OCT. 2010
Hora: 12:09 N° Reg. 1.119
Folio: 66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO
11 OCT. 2010
Folio: 66

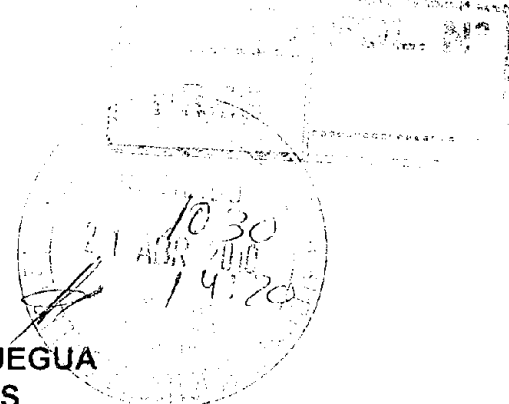
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROCESO Nº 018
Ponente: Sra. Zenaida
Ponencia: Informe considerando numeral 9.3, Art. 9.
de Ley de PPTO 2010

Proy. 4300-2010 Folios: 66
Pasa a: Plan. y Presupuesto
Para: Area de Racionalización
Informe sobre plaza vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO
11 OCT. 2010
Folio: 66

Fecha: 14 de Septiembre del 2010



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

INFORME 122 – 2010- RRHH/UNAM

A : **CPC. JUAN SALAZAR RAMIREZ**
(e) Jefe de la DIGAF

De : **ABOG. JAVIER ASCUÑA CHAVERA**
(e) Recursos Humanos

Asunto : Reasignación

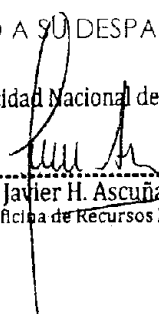
Fecha : **20 de Abril 2010**

Por el presente en referencia a la reiterada solicitud, de la señora Alejandrina Fernández Sánchez, identificada con DNI **01223807** servidora de la Universidad Nacional de Puno, que por razones de salud solicita apruebe su reasignación esta entidad, contando esta oficina con el Expediente respectivo la cual cuenta con la opinión favorable de Asesoría Legal según informe **Nº 066-2010-AL/UNAM**, este sea elevado a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación por lo que le informo:

- De acuerdo al Cuadro Analítico Institucional (CAP) institucional si existe la plaza de **CONTADOR II** Código **5450COEJ SP-EJ** Nivel **F3** que fue ocupada por concurso público bajo el Régimen D. Leg. Nº 276 y dejada vacante con la renuncia voluntaria del titular CPC. Angel Panca.
- Solicitar la oficina de presupuesto la confirmación de la disponibilidad presupuestaria de esta plaza para iniciar dichos trámites para concretizar la reasignación.
- Además sería necesario que la interesada acepte por escrito, las condiciones remunerativas, y laborales establecidas por esta institución.

ES CUANTO INFORMO A SU DESPACHO

Universidad Nacional de Moquegua


Abog. Javier H. Ascuña Chavera
(e) Oficina de Recursos Humanos